



## **ACTA DE LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES – OLACEFS**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, México, en dependencias el Hotel Misión de los Angeles, a las 10 horas del día 23 de septiembre del 2022, se reunieron las personas titulares y delegadas de las EFS Miembros Plenos y Asociados de la OLACEFS, con el objeto de celebrar la sesión administrativa de la Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria de la Organización. Dirigió las sesiones el señor Nelson Shack, Contralor General de la República de Perú y Presidente de la OLACEFS, con la asistencia del señor Jorge Bermúdez, Contralor General de la República de Chile y Secretario Ejecutiva de la OLACEFS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Organización, la presente acta constituye una versión abreviada que contiene las resoluciones adoptadas por la Asamblea General en la sesión. El video de la Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria de la Organización se encuentra publicada en el Portal web institucional y en el canal de YouTube de la OLACEFS.

### **SESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

#### **1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Por indicación del señor Presidente, la Secretaría Ejecutiva procedió a verificar la asistencia de las y los titulares y delegados de las EFS Miembros de la OLACEFS, constatándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento se contaba con el quórum reglamentario.

#### **2.- CONSIDERACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA**

El señor Presidente solicitó a la Secretaría Ejecutiva que diera lectura de los puntos incluidos en la orden del día propuesta, siendo éstos:

1. Verificación del Quórum;
2. Aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del Acta de la XXX Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS desarrollada el 03 de diciembre de 2021 en Cartagena de Indias, Colombia.
4. Informe que rinde la Presidencia.
5. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva.
6. Principales actividades desarrolladas durante el 2022:
  - a) CPC.
  - b) CCC y COMTEMA.



- c) CAJ y CEDEIR.
  - d) CTPBG y CTIC.
  - e) CTCT y GTG.
  - f) GTFD
7. Principales actividades desarrolladas por los grupos subregionales:
    - a) EFSUR.
    - b) OCCEFS.
  8. Informe de cierre de la Secretaría Ejecutiva, período 2013-2022.
  9. Proceso de Planificación Operativa 2023.
  10. Plan Estratégico de la OLACEFS 2023 – 2028.
  11. Mecanismo de Defensa Rápida de la Independencia de las EFS de la OLACEFS (MEDRI).
  12. Propuesta sobre nuevas categorías de miembros.
  13. Auditoría Financiera de la OLACEFS:
    - a) Informe sobre la implementación de las recomendaciones y conclusiones de la comisión técnica sobre el alcance de la auditoría financiera de la OLACEFS.
    - b) Modificación de los artículos 54, 55, 58, 59 y 61 del Reglamento de la OLACEFS.
    - c) Informe de la auditoría financiera de la OLACEFS y aprobación de los Estados Financieros (EE.FF.).
  14. Informe sobre el pago de cuotas de membresía:
    - a) Estado de pago de cuotas.
    - b) Solicitud de ingreso del Tribunal de Cuentas del Estado de Mato Grosso, Brasil, en calidad de Miembro Asociado.
    - c) Modificación del artículo 48 del Reglamento OLACEFS.
  15. Otros Informes:
    - a) Día Internacional del Auditor Gubernamental.
    - b) Memorando de Entendimiento entre la UICN y OLACEFS.
    - c) Ratificación de EFS de Ecuador para el cargo de Auditor de la INTOSAI 2023-2025.
    - d) Ratificación de las designaciones de las EFS de México y de Perú para representar a la OLACEFS en el Comité Directivo de la INTOSAI.
  16. Informe sobre el Proyecto Regional OLACEFS-GIZ para el Fortalecimiento del Control Financiero Externo para la Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción.
  17. Informe sobre la INCOSAI 2022, Rio de Janeiro.
  18. Actividades relacionadas a cooperantes internacionales:
    - a) Informe sobre actividades realizadas OLACEFS-IDI.
    - b) Informe sobre actividades realizadas OLACEFS- BID.
  19. Informe sobre la organización de la Asamblea General Ordinaria de 2023, en Perú.
  20. Elección temas técnicos de la Asamblea General 2023.



21. Elección de la sede de la Asamblea General de 2024.
22. Propuesta para incorporar al logo de la OLACEFS a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.
23. Elección de un miembro del Consejo Directivo de la OLACEFS.
24. Elección de la Presidencia de la OLACEFS para el período 2023-2025.
25. Elección de la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS para el período 2023-2028.

No habiendo comentarios, las y los Titulares de los miembros plenos de la Organización adoptaron la resolución siguiente:

### **RESOLUCIÓN 01/2022/AG**

Aprobar la Orden del Día de la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, a desarrollarse en Oaxaca de Juárez, México, el 23 de septiembre de 2022.

### **3.- APROBACIÓN DEL ACTA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA OLACEFS DESARROLLADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA.**

Sometido este punto a la consideración de las y los Titulares de los miembros plenos de la Organización, la Presidencia refirió que, habiendo conversado con las EFS de Chile, Paraguay y Uruguay, estimaron por conveniente retirar el segundo párrafo de la Resolución 18/2021/AG, adoptaron la siguiente resolución:

### **RESOLUCIÓN 02/2022/AG**

Aprobar el Acta XXX Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, desarrollada el 3 de diciembre de 2021 en Cartagena de Indias, Colombia, y retirar el segundo párrafo de la Resolución 18/2021/AG *“La Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS y las EFS de Paraguay y de Uruguay, como miembros del Consejo Directivo, dejan constancia de que, mediante el Acuerdo 1490/12/2021, el Consejo Directivo aprobó someter a consideración de la Asamblea General una ampliación excepcional de un año en los mandatos de todos los órganos y grupos de trabajo de la OLACEFS, sin embargo, la Presidencia de la OLACEFS decide no someter este Acuerdo a conocimiento de la Asamblea, modificando la Orden del Día en contra de lo previamente aprobado por el Consejo Directivo y en contra de lo dispuesto en el Artículo 19, numeral VI del Reglamento de la OLACEFS.”*, quedando de la siguiente manera:

#### **“RESOLUCIÓN 18/2021/AG**

*Aprobar ampliación de los mandatos en un año adicional de la presidencia del Comité de Creación de Capacidades (CCC), a cargo del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, y la Presidencia de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG), a cargo de la Auditoría General de la Nación de Argentina.”*



## **4.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN 03/2022/AG**

Aprobar el informe de actividades 2022 de la Presidencia de la OLACEFS, presentado por la Contraloría General de la República del Perú.

### **RESOLUCIÓN 04/2022/AG**

Aprobar el informe de actividades 2022 de la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, presentado por la Contraloría General de la República de Chile.

### **RESOLUCIÓN 05/2022/AG**

Aprobar los informes de actividades de la Comisión de Participación Ciudadana (CPC), presentado por la Contraloría General de la República del Perú; del Comité de Creación de Capacidades (CCC) y de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA), presentados por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil; del Comité Asesor Jurídico (CAJ) y de la Comisión de Evaluación de Desempeño e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR), presentados por la Corte de Cuentas de El Salvador; de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) y de la Comisión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CTIC), presentados por la Auditoría General de la Nación Argentina; de la Comisión Técnica Especializada en la Lucha contra la Corrupción Transnacional (CTCT) y del Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género y No Discriminación, presentados por la Contraloría General de la República de Chile; y del Grupo de Trabajo sobre Fiscalización de Gestión de Desastres en el Marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (GTFD), presentado por la Auditoría Superior de la Federación de México.

### **RESOLUCIÓN 06/2022/AG**

Aprobar la reelección de la Auditoría General de la Nación Argentina para el cargo de Presidencia de la Comisión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CTIC), por un período adicional de 3 años.

### **RESOLUCIÓN 07/2022/AG**

Aprobar el informe de actividades de actividades 2022 de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de América del Sur (EFSUR), presentado por la Auditoría General de la Nación Argentina, y el informe de actividades de actividades 2022 de la Organización Centroamericana y el Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores de (OCCEFS), presentado por la Corte de Cuentas de El Salvador.



## **RESOLUCIÓN 08/2022/AG**

Aprobar el informe de cierre de la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, período 2013 – 2022, presentado por la Contraloría General de la República de Chile.

## **RESOLUCIÓN 09/2022/AG**

Delegar en el Consejo Directivo la facultad reconocida en el numeral XIII del artículo 11 del Reglamento de la OLACEFS, para aprobar los planes operativos anuales y el presupuesto de la OLACEFS para el año 2023, lo que deberá realizarse de manera virtual hasta el 31 de enero de 2023. Y Mandatar al Comité Asesor Jurídico para que elabore una propuesta de modificación normativa para que el proceso sea establecido de manera regular, dando cuenta a los miembros plenos de la asamblea sobre los Planes operativos y presupuestos aprobados.

## **RESOLUCIÓN 10/2022/AG**

Aprobar el Plan Estratégico 2023 – 2028 de la organización regional, presentado por la Presidencia de la OLACEFS, otorgando flexibilidad de adecuación para las nuevas Presidencia y Secretaría Ejecutiva de OLACEFS.

## **RESOLUCIÓN 11/2022/AG**

Mandatar a la nueva Presidencia de la OLACEFS para continuar con el análisis y reflexión para la creación e implementación de un Mecanismo de Defensa Rápida de la Independencia de las EFS de la OLACEFS.

## **RESOLUCIÓN 12/2022/AG**

Desestimar la creación de nuevas categorías de miembros para la OLACEFS.

## **RESOLUCIÓN 13/2022/AG**

Aprobar el informe sobre la implementación de las recomendaciones y conclusiones de la comisión técnica sobre el alcance de la auditoría financiera de la OLACEFS. Y aprobar el informe de la Auditoría Financiera, presentado por el auditor financiero de la OLACEFS, a cargo de la EFS de Bolivia.

## **RESOLUCIÓN 14/2022/AG**

Tomar conocimiento el informe sobre actividades desarrolladas por la IDI y la OLACEFS durante el 2022, presentado por la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI).

## **RESOLUCIÓN 15/2022/AG**

Aprobar la modificación de los artículos 54, 55, 58, 59 y 61 del Reglamento de la OLACEFS, de acuerdo con lo siguiente:



REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 54:</b> Los gastos que se efectúen con cargo a los fondos presupuestarios de la Organización requerirán la autorización del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de contabilidad aprobado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p><b>Artículo 54:</b> Los gastos que se efectúen con cargo a los fondos presupuestarios de la Organización requerirán la autorización del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros aprobado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva.</p>
<p><b>Artículo 55:</b> Anualmente deberá emitirse un informe financiero que considerará los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Balance General, con sus respectivas notas explicativas;</li> <li>II. Estado de Ganancias y Pérdidas, con sus respectivas notas explicativas;</li> <li>III. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; y,</li> <li>IV. Estado de Flujos de Efectivo.</li> </ul> <p>El tratamiento de estos documentos se especificará en el Manual de contabilidad</p>	<p><b>Artículo 55:</b> Anualmente deberá emitirse Estados Financieros preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), vigentes a la fecha de finalización del ejercicio que se informa.</p>
<p><b>Artículo 58:</b> Todos los bienes adquiridos o recibidos en donación deberán ser inventariados inmediatamente.</p> <p>En caso de ser necesario, los bienes muebles de la OLACEFS podrán darse de baja con autorización del Consejo Directivo, previo informe técnico de la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p><b>Artículo 58:</b> La incorporación y baja de los bienes adquiridos o recibidos en donación serán establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros.</p>
<p><b>Artículo 59:</b> El miembro Pleno que conduzca la sede de la OLACEFS deberá contribuir, por lo menos, con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Instalaciones físicas, muebles y equipos adecuados para el buen funcionamiento de la sede de la Organización, sea en comodato o en propiedad;</li> <li>II. Personal necesario para suplir las necesidades de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva, que permitan el cumplimiento de las funciones descritas en este reglamento para dicho órgano. Tanto el titular como el equipo profesional y administrativo de la Secretaría deberán mantener vínculo jurídico con el miembro Pleno que conduzca la sede; y,</li> <li>III. Los servicios generales y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Organización.</li> </ul> <p>La valorización del aporte relativo al funcionamiento de la sede, calculado con base en lo establecido en las fracciones I, II y III del presente artículo, será registrada como cuenta de orden en los estados financieros.</p>	<p><b>Artículo 59:</b> El miembro Pleno que conduzca la sede de la OLACEFS deberá contribuir, por lo menos, con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Instalaciones físicas, muebles y equipos adecuados para el buen funcionamiento de la sede de la Organización, sea en comodato o en propiedad;</li> <li>II. Personal necesario para suplir las necesidades de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva, que permitan el cumplimiento de las funciones descritas en este reglamento para dicho órgano. Tanto el titular como el equipo profesional y administrativo de la Secretaría deberán mantener vínculo jurídico con el miembro Pleno que conduzca la sede; y,</li> <li>III. Los servicios generales y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Organización. La valorización del aporte relativo al funcionamiento de la sede, calculado con base en lo establecido en las fracciones I, II y III del presente artículo, serán registradas en base a las políticas contables establecidas por la Secretaría Ejecutiva.</li> </ul>



**Artículo 61:** Los miembros que realicen las actividades comprendidas en el plan de trabajo anual de la OLACEFS aportarán recursos humanos, materiales y financieros para la consecución de las mismas, por lo que, su valorización aproximada deberá ser informada a la Secretaría Ejecutiva y registrada como cuenta de orden en los estados financieros.

**Artículo 61:** Los miembros que realicen las actividades comprendidas en el plan de trabajo anual de la OLACEFS aportarán recursos humanos, materiales y financieros para la consecución de las mismas, por lo que, su valorización deberá ser informada a la Secretaría Ejecutiva y registrada de acuerdo a las políticas contables establecidas por dicha Secretaría.

## RESOLUCIÓN 16/2022/AG

Aprobar la incorporación en la orden del día la solicitud de reingreso del Tribunal de Cuentas del Estado de Rio de Janeiro, Brasil, en calidad de Miembro Asociado, a la Orden del Día de la sesión administrativa de la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS.

## RESOLUCIÓN 17/2022/AG

Aprobar el informe de pago de cuotas de membresía, presentado por la Secretaría Ejecutiva.

## RESOLUCIÓN 18/2022/AG

Aprobar la modificación del artículo 48 del Reglamento de la OLACEFS, de acuerdo con lo siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<b>Artículo 48:</b> Los otros miembros de OLACEFS deberán hacer aportes ordinarios en los términos definidos por la Asamblea General, a propuesta del Consejo Directivo, previa opinión conjunta de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.	<b>Artículo 48:</b> Los Miembros Asociados deberán hacer aportes ordinarios equivalentes al 90% del monto establecido en el Nivel 1 de las cuotas anuales de los miembros plenos, establecidos en el artículo 47 de este Reglamento, los que se pagarán una vez al año en los términos del numeral I del artículo 28 de la Carta Constitutiva de la OLACEFS.

## RESOLUCIÓN 19/2022/AG

Aprobar el reingreso del Tribunal de Cuentas del Estado de Rio de Janeiro (TCE de Rio de Janeiro), Brasil, en calidad de Miembro Asociado. Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, en su calidad de EFS del país, el Comité Asesor Jurídico (CAJ), la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva opinan favorablemente sobre el ingreso del TCE de Rio de Janeiro a la OLACEFS, solicitando el pago de la cuota del año 2022.

## RESOLUCIÓN 20/2022/AG

Aprobar el reingreso del Tribunal de Cuentas del Estado de Mato Grosso, Brasil, a la OLACEFS, en calidad de Miembro Asociado.



## **RESOLUCIÓN 21/2022/AG**

Mandar al Comité Asesor Jurídico (CAJ) para que elaborar una propuesta de regulación del proceso de reingreso de los miembros de la OLACEFS, que hayan sido expulsado por el no pago de cuotas de membresía.

## **RESOLUCIÓN 22/2022/AG**

Tomar conocimiento del informe sobre la propuesta del Día Internacional del Auditor Gubernamental, e iniciar el trámite correspondiente respectivo ante la Comisión Permanente de las Naciones Unidas.

## **RESOLUCIÓN 23/2022/AG**

Tomar conocimiento y opinar favorablemente sobre la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

## **RESOLUCIÓN 24/2022/AG**

Ratificar las designaciones de la Contraloría General del Estado de Ecuador, para el cargo de Auditor de la INTOSAI 2023-2025; y de la Auditoría Superior de la Federación de México y de la Contraloría General de la República del Perú, para representar a la OLACEFS en el Comité Directivo de la INTOSAI para el período 2023 – 2028.

## **RESOLUCIÓN 25/2022/AG**

Tomar conocimiento y opinar favorablemente sobre el informe del Proyecto Regional OLACEFS-GIZ para el Fortalecimiento del Control Financiero Externo para la Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción, presentado por el Directos de los proyectos regionales OLACEFS-GIZ.

## **RESOLUCIÓN 26/2022/AG**

Aprobar la designación de la Contraloría General de la República de Panamá como sede y organizadores de la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria del año 2024.

## **RESOLUCIÓN 27/2022/AG**

Aprobar la elección de la Contraloría General de la República de Panamá para ocupar el cargo de miembro electo del Consejo Directivo, para el período 2023 – 2025.

## **RESOLUCIÓN 28/2022/AG**

Aprobar la Declaración de Oaxaca sobre fiscalización de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático: auditorías para reducir los actos de corrupción, generar resiliencia, restauración ambiental y acelerar el desarrollo sostenible.





## **RESOLUCIÓN 29/2022/AG**

Tomar conocimiento y opinar favorablemente del informe sobre la INCOSAI 2022, que se celebrará del 7 y el 11 de noviembre de 2022, en Rio de Janeiro, Brasil.

## **RESOLUCIÓN 30/2022/AG**

Aprobar la incorporación al logo de la OLACEFS a las Islas Malvinas. Se precisa que la Auditoría General de la Nación de Argentina indicó que la solicitud de incorporación del logo solo considera a las Islas Malvinas.

## **RESOLUCIÓN 31/2022/AG**

Aprobar por unanimidad a la Contraloría General de la República de Paraguay como Presidencia de la OLACEFS, por el período 2023 – 2025.

## **RESOLUCIÓN 32/2022/AG**

Aprobar por unanimidad a la Auditoría Superior de la Federación de México como Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, para el período 2023 – 2028.

## **RESOLUCIÓN 33/2022/AG**

Tomar conocimiento y opinar favorablemente del Informe sobre la organización de la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, del 20 al 24 de noviembre de 2023.

## **RESOLUCIÓN 34/2022/AG**

Aprobar los siguientes temas técnicos a ser presentados en la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Lima, Perú, entre el 20 y el 24 de noviembre de 2023:

- a. Gobernanza Digital para el desarrollo, focalizado en la aplicación de tecnologías y analítica de datos para el control gubernamental, propuesto por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala; y,
- b. Las EFS y la OLACEFS frente a los medios de comunicación, un pilar y sector aliado para fortalecer la rendición de cuentas en la región, propuesto por la Auditoría Superior de la Federación de México.

Finalizadas todas las opiniones y comentarios, el Presidente de la OLACEFS da por clausurada la sesión administrativa de la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, desarrollada en Oaxaca de Juárez, México, el viernes 23 de septiembre de 2022.



Suscriben las y los titulares y delegados de las siguientes EFS acreditadas:

1. Auditoría General de la Nación Argentina
2. Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia
3. Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil
4. Contraloría General de la República de Chile
5. Contraloría General de la República de Colombia
6. Contraloría General de la República de Costa Rica
7. Contraloría General de la República de Cuba
8. Contraloría General del Estado de la República del Ecuador
9. Corte de Cuentas de la República de El Salvador
10. Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala
11. Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras
12. Auditoría Superior de la Federación de México
13. Contraloría General de la República de Nicaragua
14. Contraloría General de la República de Panamá
15. Contraloría General de la República de Paraguay
16. Contraloría General de la República del Perú
17. Cámara de Cuentas de la República Dominicana
18. Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay
19. Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela